

MENDOZA, 12 AGO 2016

VISTO:

El contenido de la NOTA-CUY: 13431/2016 en la que el Director de la Diplomatura de Posgrado en “Administración y Dirección de Proyectos” y el Director de la carrera de Posgrado “Especialización en Gestión de Obras Civiles” solicitan se reduzca la retención del pago de aranceles para el Fondo de Participación Común.

CONSIDERANDO:

Que la mencionada solicitud se fundamenta en el hecho de que el presupuesto para las actividades de las citadas carreras fue elaborado con antelación a la creación de dicho Fondo de Participación Común.

Lo establecido en la Resolución N° 34/2016-CD, que dispone la creación de dicho Fondo de Participación Común a partir de la retención de un veinte por ciento (20 %) de los ingresos, por todo concepto, de cada actividad arancelada de los Posgrado y a partir del 01 de abril de 2016.

Lo informado por la Dirección General de Posgrado.

Lo aconsejado por la Comisión de Finanzas y Presupuesto, aprobado por este Cuerpo en sesión del 14 de junio del año 2016.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE.**

ARTICULO 1º.- Autorizar la reducción al 10 % en la retención del pago de aranceles para el Fondo de Participación Común y en forma retroactiva del 01 de abril al 31 de diciembre del año 2016, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 34/2016-CD, para las actividades desarrolladas por la “Diplomatura en Administración y Gestión de Proyectos” y la “Especialización en Gestión de Obras Civiles”.

ARTÍCULO 2º. Comunicar a la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ingeniería (ACOFI) lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución y efectuar el reintegro de las retenciones efectuadas dentro del período indicado.

ARTICULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD N° 133 / 16